ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA
No. Radicación: I-2024-128261
Fecha: 30-10-2024

Dependencia Responsable:	DIRECCIÓN DE COBERTURA

I. DATOS CONTRACTUALES

No. Contrato/convenio:	CO1.PCCNTR.6241410	Tipo de contrato/convenio:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contratista/Asociado:	DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ	Plazo Inicial:	El plazo del contrato será de siete (7) meses a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de octubre de 2024.
Objeto:	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Cobertura en el apoyo al seguimiento técnico en infraestructura de los contratos de administración del servicio educativo.		
Valor Inicial:	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($45.906.000).	Fecha de Inicio:	29 de abril de 2024
		Fecha de terminación prevista antes de la presente modificación:	31 de octubre de 2024

II. RELACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES (diligenciar en la siguiente matriz los datos sucintos de modificaciones efectuadas antes de la que se requiere con la presenta solicitud y que se precisa en el numeral III).

Nº y fecha de la Modificación anterior	Garantías - Fecha de aprobación y Nº Póliza	Modificación del Plazo de Ejecución				Plazo Total de Ejecución con Prórrogas, suspensiones y Reducciones	Modificación del Valor		Valor Total con Adiciones y Disminuciones
		Prórroga	Reducción	Suspensión	Reactivación		Adición	Disminución	
Modificación No. 1 de 09/07/2024	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cesión (diligenciar las fechas de publicidad de las anteriores Cesiones)	**Otros Aspectos Modificados**
09 de julio de 2024	Modificación 01 al Contrato CO1.PCCNTR.6241410 de 2024. Solicitud de cesión de contrato radicada mediante SIGA I-2024-77226.

III. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO (señalar en este capítulo, el estado financiero del contrato, y el % ejecución financiera de acuerdo con la siguiente estructura).

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor pagado	Valor Pendiente de Pago	Saldo por Ejecutar
$45.906.000	$33.227.200	$33.227.200	$6.558.000	$6.120.800

IV. DATOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN		**MODIFICACIÓN No. 02**	
Adición Valor	**Disminución del Valor**	**Prórroga del Plazo***	**Reducción del Plazo**
Proyecto Ítem No.: 297 $13.553.200 CDP No.: 5735	$ N/A	Proyecto Ítem No.: 297 Tiempo: hasta el 31 de enero de 2025.	Tiempo: N/A
CDP Fecha: 29-10-2024	Valor Total del Contrato en	Fecha Prevista para la Terminación	Fecha prevista para la terminación en

CDP Valor: $13.553.200	virtud de la presente disminución: $ N/A	en virtud de la prórroga: 31 de enero de 2025.	virtud de la reducción del plazo: N/A
Valor Total del Contrato incluida la presente adición: $59.459.200			

Suspensión	Reactivación	Actualización de fechas en virtud de la suspensión	Cesión	Terminación anticipada
Fecha inicio: N/A	Fecha reactivación contrato: N/A	Se modifica el plazo de ejecución: SI ____ NO __x__	Nombre Cesionario: N/A	Fecha a partir de: N/A
Fecha terminación: N/A	Fecha Prevista para la Terminación en virtud de la reactivación: N/A	Nueva fecha Prevista para la Terminación en virtud de la suspensión: N/A	Fecha Cesión: N/A	

*** El Supervisor y/o Interventor verificó que en los casos en que la modificación se limite única y exclusivamente a la prórroga del plazo contractual sin adición de valor, no se generarán valores adicionales a favor del contratista y a cargo de la entidad, ni desequilibrio contractual alguno.**

V. OTROS ASPECTOS A MODIFICAR: N/A

VI. JUSTIFICACIÓN.

1. ANTECEDENTES

La SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO y KRISTY EVELYN VILLALOBOS HUERTAS, el 25 de abril de 2024, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.6241410, cuyo objeto consiste en: *"Prestar servicios profesionales a la Dirección de Cobertura en el apoyo al seguimiento técnico en infraestructura de los contratos de administración del servicio educativo."* conforme a la justificación de la necesidad de contratación expuesta en el estudio previo en el marco del Proyecto de Inversión 7624 "Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C". Sin perjuicio de lo establecido en los Estudios Previos, en cuanto a la suscripción de Acta de Inicio, las partes aceptaron como fecha de inicio la registrada en la Plataforma transaccional SECOP II; por lo cual, el contrato inició el 29 de abril de 2024, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estableciéndose un plazo de siete (7) meses sin superar el 31 de octubre de 2024., tal como consta en el SECOP II, por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($45.906.000).

En desarrollo de la ejecución, mediante modificación 1, aprobada en SECOP II con fecha 9 de julio de 2024, el contrato fue cedido en los mismos términos iniciales a **DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ.**

2. JUSTIFICACIÓN Y CONCEPTO DEL SUPERVISOR A LA MODIFICACIÓN No.02 DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6241410 de 2024

El Plan de Desarrollo Distrital (PDD) 2024-2027 "Bogotá Camina Segura 2024 – 2027", adoptado por el Acuerdo Distrital No. 927 de 2024, plantea como una de sus estrategias *"La educación como derecho y pilar de desarrollo para el presente y el futuro*", cuyo objetivo es brindar las garantías del derecho a la educación que les permita consolidar su proyecto de vida y, de esta manera, contribuyan al desarrollo de la ciudad y la región. En dicho marco, el PDD establece el *"Progr*ama 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano".

En este sentido, la Secretaría de Educación del Distrito a través del Proyecto de Inversión 7624 "Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C", busca reducir las brechas de desigualdad que afectan el acceso y la permanencia escolar en el Distrito Capital, para lograr trayectorias educativas completas, en el marco de una educación inclusiva, y facilitar las transiciones armónicas y efectivas en los distintos niveles educativos. Es así, como la Dirección de Cobertura ha venido desarrollando y consolidando acciones en el marco de la ruta de acceso y permanencia escolar con el objetivo de mitigar el fenómeno del abandono escolar.

En dicho marco, se han generado intervenciones de política pública, participativas y contextuales que, desde un enfoque diferencial, reducen las brechas educativas de las poblaciones vulnerables y diversas. Al respecto, desde la Dirección de Cobertura se han desarrollado acciones afirmativas orientadas a la vinculación y acompañamiento en el sistema educativo de poblaciones vulnerables rurales y urbanas que tienen mayor riesgo de deserción escolar, y de población diversa, en especial víctima de conflicto, con discapacidad, grupos étnicos, entre otros.

Así las cosas, se requiere continuar garantizando la atención educativa, el seguimiento y el monitoreo de los más de 726 mil estudiantes matriculados en el Distrito con estrategias de acceso de y permanencia y con acompañamiento particular y asistencia técnica en las localidades e Instituciones Educativas Distritales (IED) que atienden en mayor medida a estas poblaciones y aquellas que se encuentren por debajo de los promedios distritales de resultados en el acceso y permanencia escolar.

De otra parte, es importante mencionar que de acuerdo con la Resolución No. 1432 de 2024 “Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024-2025 en el Sistema Educativo de Bogotá D.C “, se establecen las acciones y procedimientos que se deben desarrollar para el proceso de matrícula de manera concreta. Por ello, para la Dirección de Cobertura se hace necesario contar con un equipo de apoyo profesional y de apoyo a la gestión que realicen el acompañamiento tanto en el nivel central, como local e institucional, en actividades administrativas, financieras, técnicas y jurídicas que garanticen el cumplimiento de las metas antes mencionadas.

Para cumplir lo anterior, es necesario la provisión del talento humano que permita la continuidad en el desarrollo de estrategias, que incidan principalmente en la permanencia escolar, como son: gratuidad educativa, entrega focalizada de útiles escolares, apoyos para población vulnerable, monitoreo y análisis de la información de la matrícula, incentivos de permanencia escolar, entre otros.

Ahora bien, para la garantizar y apoyar las actividades programadas de cierre de la vigencia 2024, así como la preparación para el inicio de las actividades previstas para 2025, es necesario continuar con el apoyo profesional para continuar la prestación del servicio y desarrollo de las obligaciones pactadas para el acompañamiento de los proyectos que se desarrollan en la Dirección de Cobertura, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas previstas y, en especial en el apoyo al seguimiento técnico en infraestructura de los contratos de administración del servicio educativo.

Dado el carácter continuo del Proyecto de Inversión 7624 "Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá - BCS" y la necesidad de asegurar los recursos para alcanzar las metas establecidas, es esencial que algunos contratos se extiendan más allá de la vigencia fiscal actual. La reserva presupuestal se justifica para garantizar la continuidad del servicio educativo, evitando interrupciones que podrían comprometer la atención oportuna a los estudiantes, especialmente aquellos sujetos a protección constitucional. Esta reserva asegura que los compromisos adquiridos en 2024 puedan ejecutarse entre enero y febrero de 2025, lo que garantiza el cumplimiento de las metas de cobertura y equidad educativa sin contratiempos. Así, todos los estudiantes matriculados, incluyendo los de especial protección, accederán al servicio educativo sin demoras, y las acciones de acompañamiento y apoyo se desarrollarán de manera continua y efectiva durante la transición de vigencia fiscal.

Es importante aclarar que el plazo inicial se proyectó para la ejecución de siete (7) meses, sin superar el 31 de octubre de 2024. No obstante, dado que el contrato inició el 29 de abril de 2024, se presenta un saldo en el Certificado de Registro Presupuestal No. 4071 de fecha 25/04/2024 por un valor de SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($6.120.800), lo cual permite prorrogar el plazo del contrato en 28 días adicionales. Para lograr la culminación del contrato el 31 de enero de 2025, es necesario adicionar al contrato la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.553.200)., amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.5735 de fecha 29/10/2024. Esta adición tiene como propósito garantizar la culminación de la ejecución y el cumplimiento integral del objeto contractual. De igual forma, esta modificación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el ITEM No.297, respaldada a través del Proyecto de Inversión No 7624 “Servicio Educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C” a cargo de la Dirección de Cobertura.

Adicionalmente, se requiere efectuar la prrórroga del contrato de prestación de servicios, por el plazo señalado en el presente documento que superaa vigencia, dado que para garantizar el Derecho a la educaciòn consignado en el artículo 67 de la Constituciòn Polìtica, se deben desarrollar procesos, de manera contínua y permanente, que permitan la ejecución de actividades administrativas, contractuales y de coordinación con los funcionarios de las instituciones educativas, las cuales se deben realizar durante todo el año, independientemente del periodo lectivo academico del estudiante, lo cual permite garantizar el efectivo acceso y permanencia del educando en el sistema.

La supervisión del contrato ha seguido las directrices del Consejo de Estado establecidas en el Concepto C.E. 2252 de 2015, que estipula: "(...) La prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solo a la voluntad de las partes, sino también a una decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante. Esto implica evaluar las opciones jurídicas disponibles,

considerando los costos, riesgos, ventajas y desventajas de continuar o terminar el contrato.".

Asimismo, la modificación de los contratos estatales es una posibilidad contemplada en el Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), que no solo surge de la voluntad de las partes contratantes, sino también de la ejecución de contratos y el reconocimiento implícito de la Ley de todas las situaciones que puedan presentarse.

Teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, las modificaciones se efectúan con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil, bajo el entendimiento de que cualquier contrato legalmente celebrado es ley para las partes.

En el mismo sentido, en el concepto C.E. 2278 de 2016, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado consideró que la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato, conforme al mandato de dirección general del contrato consagrado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993. Respecto a los límites para la modificación del contrato, se indicó que este puede ser modificado no solo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo “su duración, y aún su naturaleza”.

En este caso, la modificación del contrato no afecta los intereses de la Entidad ni la prestación del servicio, y no supera el 50% del valor del contrato expresado en SMLMV:

Valor inicial en pesos y en SMLM	CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($45.906.000).- 35,31 SMLMV
Valor adicionado en anteriores modificaciones en pesos y en SMLMV	N/A
Valor a adicionar en pesos y en SMLMV	TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.553.200). - 10,42 SMLMV

En consecuencia, considera el supervisor del contrato que la adición y prórroga son procedentes en los términos aquí establecidos.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.6241410 de 2024.

1) **PRORROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato del 31 de octubre de 2024 al 31 de enero de 2025.

Conforme a ello, se solicita modificar el numeral “2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR” en su literal “d). PLAZO DE EJECUCIÓN” para prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado, el cual quedará así

“**PLAZO DE EJECUCION**: El plazo del contrato será hasta el 31 de enero de 2025”.

2) **ADICIÓN**: Adicionar el valor del contrato por la suma de TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($13.553.200).

Conforme a ello, se solicita modificar el numeral “2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR” en su literal “e) VALOR DEL CONTRATO” para adicionar al valor del contrato la suma de en el cual quedará así:

“Literal e. **VALOR DEL CONTRATO**: El valor total del contrato es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($59.459.200). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar, en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a sumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.”

Las demás cláusulas y condiciones del contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR. 6241410 de 2024, continúan vigentes

y sin modificación alguna.
VII. ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La ejecución contractual se encuentra en un 72,38%, conforme a los informes presentados por el contratista, avalados por el supervisor y cargados en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II, lo que viabiliza la presente modificación.
VIII. ANEXOS: Consultas con una vigencia inferior a 30 días y pago de seguridad social del mes de septiembre.

El área solicitante deja constancia que la presente solicitud de modificación contractual se radica en vigencia del plazo de ejecución.

Notas:

1. **El supervisor y/o interventor recomiendan la modificación al ordenador del gasto.**
2. **Se ha verificado el mapa de riesgos y el mismo se mantiene**
3. **Declaramos que se ha realizado la verificación del pago al SGSS y parafiscales, encontrándose a paz y salvo.**
4. **La presente adición no supera el 50% del valor del contrato inicial expresado en SMMLV.**
5. **Verificadas las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses el contratista no se encuentra incurso en ninguna de las mencionadas.**

Ordenador del Gasto
ABEL MATIZ SALAZAR
Cargo: Subsecretario de Acceso y Permanencia

JORGE ANDRÉS RODRÍGUEZ PARRA
Cargo: Director de Cobertura

Revisó: Lilian Marrugo Mantilla– Asesora -Subsecretaría de Acceso y Permanencia.

Revisó: Felipe Andrés Bonilla Ramírez - Contratista Dirección de Cobertura.

Revisó: Martín Eduardo Torres Ochoa - Contratista Dirección de Cobertura .

Proyectó: Lina Andrea Muñoz Bonilla – Contratista Dirección de Cobertura.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 10 de octubre de 2024, a las 20:27:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	53101177
Código de Verificación	53101177241010202745

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **53101177** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SETENTA Y SIETE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

VICTOR JULIO URIBE GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 256074432

PIB
20:31:33

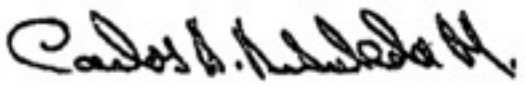
Bogotá DC, 10 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 53101177:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:32:34 PM horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **53101177**

Apellidos y Nombres: **DURAN RAMIREZ DIANA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/10/2024 08:34:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **53101177 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103316701** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:54:11 horas del 10/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **53101177,** Apellidos y Nombres **DURAN RAMIREZ DIANA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Secretaria de Educacion del Distrito**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 53101177 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/10/2024 05:59 PM

Código Verificación: **1PM45Z3UAC**

Válida hasta: **09/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E692265

CERTIFICA

Que la Arquitecta DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 53101177 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A25682008-53101177, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 68 del 3 de Julio de 2008 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 dias del mes de Octubre de 2024.

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digitall]
y digite el siguiente código de verificación H1f1wQx

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53101177	DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ	cr 96b # 17a - 10 apto 811	3185278617	arqmarceladuran@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	15/10/2024	80622638	$761.400	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	327.900	0		0		0	0	0	0	327.900	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	419.800	0	0	0	0	0	0		419.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	13.700				13.700	0	0	13.700			137	13.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	327.900	327.900
Pensión	1	419.800	419.800
Riesgos Laborales	1	13.700	13.700
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	761.400	761.400

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	53101177	DIANA MARCELA DURAN RAMIREZ	cr 96b # 17a - 10 apto 811	3185278617	arqmarceladuran@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		SI

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2024-09	2024-09	I	15/10/2024	80622638	$761.400	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 53101177 | DURAN RAMIREZ DIANA MARCELA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 2.623.200 | 419.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.623.200 | 327.900 | 14-11 | 2.623.200 | 1 | 13.700 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

0112 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

UNIDAD EJECUTORA 01

CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO

Firmado digitalmente por CARMONA SANCHEZ CRISTIAN OSWALDO
Fecha: 2024.10.29 18:04:40 -05'00'

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 5735

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2024 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117220120200007	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	O232020200991121 Servicios de la administración pública relacionados con la educación	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.553.200
			Total	**13.553.200**

Objeto:

M2_ADICIÓN Y PRÓRROGA CO1.PCCNTR.6241410 DE 2024 CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE COBERTURA EN EL APOYO AL SEGUIMIENTO TÉCNICO EN INFRAESTRUCTURA DE LOS CONTRATOS DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Se expide a solicitud de ABEL REINERIO MATIZ SALAZAR Cargo SUBSECRETARIO DE ACCESO Y PERMANENCIA, mediante oficio número 6175 de OCTUBRE 28 DE 2024.

Bogotá D.C. OCTUBRE 29 DE 2024

Documento firmado por: CRISTIAN OSWALDO CARMONA SANCHEZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: CCARMONA 29.10.2024

Elaboró: RBELENO 29.10.2024

Impresión: 29.10.2024-18:06:00 CCARMONA 0000629913 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.